

SODEBUR 116 (d)-18 Especificaciones técnicas y económicas que desarrollan el “Contrato de patrocinio con Cristina Gutiérrez en su participación en el rally Dakar 2019”

1. OBJETO

Mediante el contrato indicado se pretende fomentar la imagen de la marca turística “provincia de Burgos, origen y destino” a través de la deportista Cristina Gutiérrez.

2. RÉGIMEN JURÍDICO

La Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR), forma parte del Sector Público y se considera Poder Adjudicador, a los efectos de estar sujeta en todas sus contrataciones a lo estipulado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, *de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, en adelante LCSP.

Esta contratación se regirá por lo establecido en los artículos 166 y ss. de la LCSP, “*Procedimientos con negociación*”, concretamente según lo establecido en el art.168 a) 2º “*Procedimiento negociado sin publicidad*”.

Sin perjuicio de lo estipulado en el art. 319 LCSP, cualquiera de las cuestiones que se susciten en cuanto a su preparación y adjudicación, que no queden solventadas por las partes, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo. El orden jurisdiccional civil con sede en Burgos, será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a los efectos, cumplimiento y extinción.

3. PRECIO

El precio para esta contratación asciende 14.520,00 €, (*donde 12.000,00.€ corresponden al importe bruto y 2.520€ al 21% de IVA*), cantidad que se considera suficiente para el desarrollo de las actividades previstas y en línea con los actuales precios de mercado, quedando incluidos dentro de este importe, los gastos que requieran los trabajos objeto de la contratación, los medios técnicos y auxiliares, los gastos de personal, el beneficio industrial y todas las cuotas y sus eventuales recargos correspondientes a los tributos que puedan devengarse, así como cualquier otro coste que se genere.

4. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato abarca el siguiente alcance:

La entidad patrocinada, realizará las siguientes actuaciones:

- Presencia de la marca en el vehículo de competición así como en la ropa deportiva de la deportista en todas las competiciones y comparecencias relacionadas con el proyecto DAKAR 2019.

- Acto simbólico de salida en un municipio de la provincia de Burgos, menor a 20.000 habitantes a determinar por Sodebur, en que se contará con Cristina Gutiérrez así como con el coche del Dakar 2019 o su réplica.
- Grabación de un video de promoción turística en el que la protagonista sea Cristina Gutiérrez. Ese video será compartido por las redes sociales de Cristina Gutiérrez.
- Intervención de Cristina en ferias, foros o ponencias a decidir por Sodebur, con un máximo de dos eventos.
- Presencia de Burgos, origen y destino en las actuaciones de Cristina con los medios de comunicación (Presencia en los *press kit*, producción de *material gráfico*, *folletos*, etc)
- Cristina Gutiérrez mencionará las redes sociales de *Instagram*, *Facebook* o *twitter* de “Provincia de Burgos, origen y Destino” como patrocinador. Por otro lado, durante la vigencia del presente contrato, Cristina Gutiérrez publicará 10 planes turísticos en la provincia de Burgos y compartirá, al menos, 15 publicaciones como mínimo de las redes sociales de la provincia de Burgos.
- Publicación de una entrevista generalista en medio nacional o en una revista dirigida al target femenino donde Cristina mencione la provincia de Burgos.

El plazo de ejecución del contrato será desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 1 de mayo de 2019.

Se consideran, así mismo documentos contractuales, la proposición del Adjudicatario y la documentación adicional que aquel hubiera aportado a requerimiento de SODEBUR.

5. OBLIGACIONES FORMALES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

El adjudicatario deberá dar su conformidad en el plazo de 15 días siguientes a la comunicación oficial de su adjudicación.

En el supuesto de incumplimiento o retrasos mayores a 15 días por parte del contratista, la Sociedad de Desarrollo de la Provincia de Burgos podrá optar por resolver la contratación, cancelando los pagos restantes, o conceder a la empresa adjudicataria un nuevo plazo improrrogable para la finalización del proyecto.

6. VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

SODEBUR, ejercerá la inspección y vigilancia de las acciones contratadas. Será informada de los procesos que se lleven a cabo para la ejecución correcta de los trabajos, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo contratado.

En caso de dudas técnicas, pueden ponerse en contacto con los servicios técnicos, a través del correo electrónico turismoburgos@sodebur.es o en el teléfono 947 061929.

7. JUSTIFICACIÓN

Documentación a incluir:

I. MEMORIA: Que incluya información suficiente que demuestre la correcta ejecución de este trabajo, ajustada a lo negociado en las Condiciones de Ejecución del Contrato.

II. Ficha de Alta de Datos de Bancarios.

8. CONDICIONES DE PAGO

La empresa contratada deberá emitir dos facturas cuando SODEBUR así se lo solicite, una vez revisada y comprobada que la documentación justificativa de la actuación, se ajusta a lo estipulado en estas especificaciones. La primera, correspondiente al 50% del contrato, podrá ser emitida una vez realizada la comunicación de la adjudicación debido a los gastos realizados relativos a la rotulación de marca en vehículos, web, ropa deportiva y redes sociales.

SODEBUR realizará el pago del importe pactado, mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente del adjudicatario, indicada en la *Ficha de Alta de datos bancarios* que adjuntará a la memoria.

9. PERFIL DEL CONTRATANTE

SODEBUR publicará el Informe Justificativo y estas especificaciones técnicas y administrativas en el Perfil del Contratante de la web de SODEBUR.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

La propiedad intelectual de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados corresponde a la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos, que podrá reproducirlos o divulgarlos total o parcialmente.

Toda la documentación quedará en propiedad de SODEBUR, sin que el contratista pueda conservarla o facilitarla a terceros sin su expresa autorización, que la daría, en su caso, previa petición formal del contratista con expresión del fin.

11. RESPONSABILIDAD

Será de cuenta del contratista, indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo previsto en la LCSP.

El contratista será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial del servicio que efectúe y deberá indemnizar a SODEBUR de todos los daños y perjuicios que para la misma

podieran derivarse de tal interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que eventualmente puedan dirigirse contra esta.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Mediante la presente cláusula, se habilita a la parte adjudicataria como **encargada del tratamiento**, para manejar, por cuenta de SODEBUR como responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio contratados.

El presente acuerdo tiene la misma duración que el contrato que se firme. Una vez finalice el mismo, la encargada del tratamiento devolverá a SODEBUR los datos personales y suprimirá cualquier copia que mantenga en su poder.